

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013) con Bitácora número 16/S5-0138/05/18

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, domicilio, teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

A blue ink signature, appearing to be 'M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa', written over a large, stylized blue scribble.

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.

A blue ink signature, possibly 'M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa', written in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OK

OFICIO N° MICH/GA/04/4258/2018
BITÁCORA: 16/S5-0138/05/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

Acuse

ALBERTO GARCÍA CORNEJO
APODERADA LEGAL DE JANETTE Y GERARDO FIGUEROA CRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Mayo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Mayo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1611/2015 de fecha 24 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

OK

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Alberto García Cornejo, apoderada legal de Janette y Gerardo Figueroa Cruz	El Capulín	111.03	Ario	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Original
28/06/2018

Nombre del predio: El Capulín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 38' 55.01"	19° 8' 44.71"
2	101° 38' 44.93"	19° 8' 34.74"
3	101° 38' 40.64"	19° 8' 32.03"
4	101° 38' 36.79"	19° 8' 26.3"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4258/2018
BITÁCORA: 16/S5-0138/05/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

5	101° 38' 34.92"	19° 8' 24.94"
6	101° 38' 31.91"	19° 8' 20.93"
7	101° 38' 33.09"	19° 8' 13.13"
8	101° 38' 31.5"	19° 8' 11.88"
9	101° 38' 31.76"	19° 8' 9.29"
10	101° 38' 33.41"	19° 7' 58.93"
11	101° 38' 34.85"	19° 7' 54.71"
12	101° 38' 36.47"	19° 7' 53.29"
13	101° 38' 31.46"	19° 7' 50.07"
14	101° 38' 29.74"	19° 7' 47.33"
15	101° 38' 28.85"	19° 7' 40.85"
16	101° 38' 29.97"	19° 7' 38.36"
17	101° 38' 37.14"	19° 7' 39.45"
18	101° 38' 41.85"	19° 7' 41.27"
19	101° 38' 47.99"	19° 7' 44.85"
20	101° 38' 50.48"	19° 7' 48.43"
21	101° 38' 54.48"	19° 7' 55.72"
22	101° 38' 55.43"	19° 8' 2.47"
23	101° 38' 54.91"	19° 8' 4.33"
24	101° 38' 56.17"	19° 8' 10.75"
25	101° 38' 55.69"	19° 8' 14.88"
26	101° 38' 55.7"	19° 8' 19.38"
27	101° 38' 58.86"	19° 8' 28.73"
28	101° 39' .64"	19° 8' 31.07"
29	101° 38' 59.99"	19° 8' 35.87"
30	101° 38' 58.27"	19° 8' 36.9"
31	101° 38' 59.12"	19° 8' 41.16"
32	101° 38' 55.05"	19° 8' 41.22"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: El Capulín

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	28.37	449.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	17.9	296.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4258/2018
BITÁCORA: 16/S5-0138/05/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

Table with 6 columns: ID, Dates, Status, and three numerical columns. Rows 8, 9, 10 show 'En receso' status.

Subtotal Nombre del predio: El Capulín

746.32

Summary table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), and VOLUMEN (m³). Row for 'El Capulín' shows 46.27 ha and 746.32 m³.

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row for 'El Capulín' with code 'D-16-009-CAP-001/15'.

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN and MONOGRAMA/COLOR. Row for 'martillo' with code '306 - RS'.

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4258/2018
BITÁCORA: 16/S5-0138/05/18

Morelia, Michoacán, 29 de Mayo de 2018

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus leiophylla, Pinus montezumae, Pinus teocote y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus castanea y Quercus candicans; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 34,411 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus douglasiana y Pinus devoniana y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 39.31 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Arío.- Michoacán.
C. Multiservicios Forestales, S.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV.